



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Autorización usuarios Corporativa Nación Prepaga

---

VISTO:

La necesidad de dar solución las compras menores realizadas por la Dependencia.

Las Leyes 24156, 24521,25345, Decretos 1023/01 y 1030/2016, RSGI 44/2018, RSGI 48/2020, Ord HCS 05/13, Resol-2024-71-E-UNC-SGI#AGI

Y CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Gestión Institucional se viene trabajando para adoptar un sistema de compras por caja chica que permiten garantizar los niveles de transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos según la reglamentación vigente, a la vez que reduce los riesgos asociados al uso de efectivo.

Que por RSGI 48/2020 se resuelve extender a las Dependencias Universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio “Corporativa Nación Prepaga”,

Que la Ord HCS 05/13 establece un límite para compras de caja chica de 20 módulos;

Que existen operaciones de compra y/o pagos que requieren de una tarjeta de crédito para efectuarlas;

Que por Ley 25345, la tarjeta de compra es un medio de pago válido.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la adhesión al servicio Corporativa Nación Prepaga que posee la Facultad de Lenguas con el Banco Nación Argentina,

Artículo 2°: Ratificar como administradores de la plataforma web corporativa nación a María Cecilia de la Vega DNI 24.857.532 y a Nelson Gastón Chemes DNI: 30.1250.64,

Artículo 3°: Ratificar como titulares de tarjetas corporativas nación prepagas a Graciela Ferrero DNI 11.972.717 y a Pablo Alejandro Pulisich DNI 16.229.177

Artículo 4°: Designar como titulares de la tarjeta corporativa nación prepaga a Sergio Matías Gentile DNI: 23.089.642 y a Marisa Silvia Casas DNI: 23.820.049

Artículo 5: Disponer que no se habilite el servicio de extracción de efectivo en cajeros automáticos de las tarjetas de referencia

Artículo 6: Establecer que el servicio dispuesto, deberá observar en cada caso, las normas y procedimientos para efectuar las contrataciones de bienes y servicios.

Artículo 7: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese